

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

30719 *Extracto de la Resolución de 21 de septiembre de 2026, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a financiar en el ejercicio 2026, la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de treinta años en el marco de «Proyectos de primera experiencia en administraciones públicas»*

BDNS(Identif.):930760

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930760>)

Primero. Objeto:

Aprobar, la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el ejercicio 2026, de «Proyectos de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», para la contratación de personas jóvenes desempleadas, menores de treinta años, por los órganos de la Administración General del Estado, los organismos públicos y las instituciones que forman el sector público estatal.

Segundo. Entidades beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria, los órganos de la Administración General del Estado, los organismos públicos y las instituciones que forman el sector público estatal, respecto de las subvenciones por las contrataciones realizadas en el marco de los «Proyectos de primera experiencia profesional en administraciones públicas», tal y como se recoge en el artículo único, seis, del Real Decreto 1248/2024, de 10 de diciembre, por el que se añade un artículo 76 ter.2.a) al Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Tercero. Normativa aplicable:

Los «Proyectos de primera experiencia profesional en las administraciones públicas» constituyen una de las iniciativas para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas menores de treinta años previstas en el «Programa para evitar la discriminación por razón de edad», cuya regulación se encuentra en los artículos 75 a 76 ter del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, con la modificación operada por el Real Decreto 1248/2024, de 10 de diciembre.

Conforme a la regulación indicada en el apartado anterior, la convocatoria se efectúa de acuerdo con la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la

financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, modificada por la Orden TES/234/2025, de 7 de marzo.

Asimismo, se regirá por lo dispuesto en:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa vigente de general aplicación.

En el caso de cofinanciación será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 1060/2021, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 24 de junio, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, el Reglamento (UE) 1057/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por el que se determinan los gastos subvencionables por el fondo europeo plus durante el periodo de programación 2021-2027.

Cuarto. Financiación:

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la reserva de crédito establecida en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal a que se refiere el artículo 62.5 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero. En particular, se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 19.101.241A.482.11 por una cuantía total máxima de 7.057.043 euros.

Esta cuantía se podrá incrementar mediante una cuantía adicional, cuya determinación y efectividad quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a que se resuelva la convocatoria.

Las subvenciones indicadas podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) durante el período de 2021 a 2027.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se establece un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del Extracto de esta Resolución por la que se aprueba la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», incluyendo la solicitud de subvención de los costes asociados a la tutoría, que no podrá solicitarse posteriormente.

Madrid, 21 de septiembre de 2026.- El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Ricardo Cuesta García

ID: A260040557-1